



boletín oficial

Ordenanzas de Fondo

ORDENANZA DE FONDO N° 369/2019.-05/07/19.-

Visto:

El Expediente N° 26/19 de éste Concejo Deliberante y el Expediente N° 1202-S-19 del registro del Poder Ejecutivo Municipal, y;

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó, a través de su Decreto N° 263/2018, un régimen de retiro voluntario para el personal que reviste en la Administración Pública Nacional.

Que, según se desprende de distintas informaciones periódicas, un proyecto legislativo de similares características se encuentra en estudio para su ingreso a la Legislatura Provincial.

Que, a todas luces, la situación económica del país requiere la adecuación de la planta de personal municipal, particularmente en función de las posibilidades operativas del Municipio.

Que, sin vulnerar la garantía de estabilidad dispuesta por la normativa vigente del empleo municipal, se propone un sistema de egreso incentivado para el personal municipal que goce de aquel derecho, procurando su inserción en la actividad privada, de forma tal que el cambio no afecte económicamente al trabajador, otorgándole el tiempo y los recursos para tal fin.

Que, este régimen, al ser un mecanismo voluntario no implica el ejercicio de coacción alguna frente a los derechos acordados a los empleados de planta permanente, reservándose al Poder Ejecutivo únicamente la facultad de rechazar la solicitud por razones operativas.

Que, el Estatuto del Empleado Público Municipal, Ord. 356/18, prevé entre los derechos del personal municipal, en sus Arts. 12, inc. r), el de "jubilarse o retirarse, conforme a la legislación vigente".

Que, a su vez, entre los motivos del cese del Contrato de Trabajo Municipal, se encuentra previsto en la misma norma, artículo 75° inc. a), la "Jubilación o retiro voluntario".

Que la Comisión de Gobierno mediante despacho único y las Comisiones de Desarrollo Humano y Familia y de Hacienda mediante despacho en conjunto, aprobados por unanimidad, aconsejan aprobar el proyecto de ordenanza enviado por el Poder Ejecutivo Municipal, por lo que debe dictarse la norma respectiva.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA DE FONDO**

Art. 1°) Apruébanse los planes de Retiro Voluntario para el personal que presta servicios en la planta permanente municipal. Para poder acogerse a los planes de Retiro Voluntario el personal que reúna las condiciones señaladas deberá, además, cumplir con la totalidad de los requisitos previstos en alguno de los incisos del presente artículo, a saber:

a) Tener SESENTA Y CINCO (65) o más años de edad y no contar con los años de servicio necesarios para obtener la jubilación ordinaria en los términos de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias. Los agentes que cumplieren los SESENTA Y CINCO (65) años de edad durante la vigencia de la presente y reuniesen el requisito de años de servicios para obtener el beneficio jubilatorio, no pueden adherir a los planes de Retiro Voluntario aquí dispuestos con posterioridad a haber cumplido la referida edad.

b) Tener entre SESENTA (60) y SESENTA Y CINCO (65) años de edad.

c) Tener hasta SESENTA (60) años de edad y acreditar una prestación de servicios de DOS (2) o más años de antigüedad como empleado municipal.

Art. 2°) Queda expresamente excluido de los planes de Retiro Voluntario el personal:

a) Que se encontrare procesado por delito en perjuicio de la Administración Pública Municipal, salvo que en dicho proceso recaiga pronunciamiento judicial absolutorio firme y definitivo antes de la fecha de finalización de adhesión a los presentes planes de Retiro Voluntario.

b) Que estuviese sometido a sumario administrativo del que pudieran surgir las sanciones de cesantía o exoneración o exista perjuicio fiscal, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Legal y el presidente de la Junta de Disciplina.

c) Que tuviese pendiente de ejecución alguna medida disciplinaria que pueda constituir una causal de cesantía o exoneración.

d) Que hubiere iniciado acciones judiciales contra la Administración Pública Municipal.

e) Que tenga acordado un beneficio previsional o iniciado el trámite con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente.

f) Que hubiere presentado su renuncia y estuviere ésta pendiente de aceptación.

g) Que se encontrare en situación de disponibilidad a la fecha de la vigencia de la presente.

Art. 3°) El personal que acceda al plan de Retiro Voluntario, en los términos del artículo 1°, inciso a) de la presente ordenanza tendrá derecho a la percepción de VEINTICUATRO (24) cuotas no remunerativas mensuales, iguales y consecutivas, calculadas en los términos del artículo 6° de la presente normativa.

Art. 4°) El personal que acceda al plan de Retiro Voluntario en los términos del artículo 1°, inciso b) tendrá derecho a la percepción de una suma no remunerativa de hasta TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, iguales, y consecutivas, calculadas en los términos del artículo 6° del presente. Los agentes que alcancen los SESENTA Y CINCO (65) años de edad durante la percepción de las cuotas previstas en este artículo, continuarán percibiéndolas hasta un máximo de DOCE (12) meses más, siempre que no se supere el máximo de las TREINTA Y SEIS (36) cuotas, y no se configure la previsión del artículo 7° del presente.

Art. 5°) El personal que acceda al plan de Retiro Voluntario en los términos del artículo 1° inciso c), tendrá derecho a la percepción de una suma no

remunerativa al finalizar su relación de empleo conforme la antigüedad que registre en los términos del siguiente cuadro, más cierta cantidad de cuotas conforme dicha antigüedad, las que se abonarán de manera mensual y consecutiva y serán iguales con los alcances del artículo 6° del presente.

A los efectos del cómputo de la prestación de los servicios aquí mencionados, corresponde computar tanto a los continuos como a los discontinuos bajo cualquier forma de relación de empleo público.

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	CANTIDAD DE CUOTAS A ABONAR EN UN SOLO PAGO AL TIEMPO DE LA BAJA	CANTIDAD DE CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS
10 o más	6	24
Entre 8 y 10	4	16
Entre 6 y 8	3	12
Entre 4 y 6	2	8
Entre 2 y 4	0	6

Art. 6°) En los planes de Retiro Voluntario previstos en el artículo 1°, incisos a) y b) de la presente ordenanza, cada cuota será equivalente al monto de UNA (1) remuneración neta mensual, normal, habitual y permanente conforme la percibida por cada agente a la fecha de su baja. Se encuentran excluidas de la remuneración, a efectos de la determinación del monto de las cuotas previstas por los artículos 3°, 4° o 5° del presente, las horas extraordinarias, los premios estímulos u otros premios, y todo otro concepto que no revista la condición de mensual, normal, habitual y permanente.

Respecto del plan de Retiro Voluntario contemplado en el artículo 1°, inciso c) del presente decreto, el personal que adhiera al mismo percibirá las cuotas contempladas en el artículo 5° del presente. Cada cuota correspondiente a un solo pago será equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de la remuneración que perciba el agente en los términos del párrafo precedente; y las cuotas a abonar de manera mensual, igual y consecutiva serán del SETENTA POR CIENTO (70%) de la remuneración que le correspondiere al agente calculada en los términos del párrafo anterior.

Art. 7°) El plan de Retiro Voluntario concedido a los agentes dejará de abonarse luego de transcurridos SEIS (6) meses de iniciado el trámite previsional o a partir de la fecha del otorgamiento del beneficio, a cuyo efecto se tomará en cuenta lo que acontezca en primer término, siempre y cuando no se supere el



máximo de cuotas acordadas.

El agente que inicie el trámite jubilatorio durante la vigencia de su plan de retiro, como así también aquel al que se le apruebe el beneficio, deberá acreditar fehacientemente dichas circunstancias ante la Dirección de Recursos Humanos en el plazo de DIEZ (10) días corridos. De no dar cumplimiento en tiempo y forma a ello perderá el derecho a continuar percibiendo las cuotas previstas en los artículos 3°, 4° o 5° de la presente, según corresponda, habilitando a la Municipalidad a iniciar la acción de recupero de los montos devengados y percibidos por el agente con posterioridad a dicho trámite.

Art. 8°) Los aumentos salariales generales que se otorguen al personal en actividad del escalafón en que revistaba el agente al momento de su baja, impactarán a favor del nombrado, respecto de las cuotas que no se encontraren vencidas.

Art. 9°) Los agentes que adhieran a alguno de los planes de Retiro Voluntario que se aprueban por la presente norma, continuarán gozando de la cobertura médica asistencial de obra social durante el plazo de percepción de las cuotas o hasta la obtención del beneficio previsional, lo que ocurra primero.

Art. 10°) Los agentes que accedan al plan de Retiro Voluntario contemplado en el artículo 1°, inciso c) de este acto, podrán acceder a programas de capacitación destinados a favorecer la reinserción laboral.

Art. 11°) Los agentes que accedan a cualquiera de los planes de Retiro Voluntario que se aprueban por la presente norma no podrán volver a ser incorporados, por ninguna razón, a la planta permanente, temporaria o eventual del municipio, ni podrán mantener la misma relación de contratación de servicios u obra, por el término de CINCO (5) años contados a partir de su baja.

Art. 12°) El Intendente Municipal será el encargado de aceptar las solicitudes de retiro voluntario presentadas en el marco de la presente norma. De igual manera podrá rechazar las solicitudes presentadas por razones de servicio con la sola invocación de dicha causal como razón suficiente para la motivación de su desestimación.

La solicitud se realizará según el modelo incorporado a la presente como Anexo I, y estará integrada por una declaración jurada de no encontrarse incurso en los causales de exclusión establecidos en el Art. 2°. Toda omisión o falsedad en la declaración dejará sin efecto el pago de las cuotas pactadas desde el momento de su verificación, sin perjuicio de continuar operada la baja.

Una vez presentada la solicitud, el Poder Ejecutivo tendrá un plazo de treinta días para expedirse, de lo contrario se considerará rechazada.

Aceptada la solicitud, el agente deberá presentar, en un plazo de tres días hábiles de notificado, su renuncia al cargo y puesto que ostente en la Planta Permanente Municipal, según el modelo que como Anexo II integra la presente.

Art. 13°) Los agentes beneficiarios de alguno de los planes de Retiro Voluntario aquí dispuestos, deben acreditar su supervivencia cada SEIS (6) meses por el medio fehaciente que la Dirección de Recursos Humanos determine. Caso contrario, se debe interrumpir el pago de las cuotas pendientes de pago hasta que el beneficiario regularice la situación.

En caso de fallecimiento del adherente, los derechohabientes del beneficiario de los planes de retiro aquí establecidos percibirán hasta SEIS (6) cuotas con posterioridad al deceso.

Art. 14°) La vigencia para adherir a los planes de Retiro Voluntario aquí dispuestos será de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la publicación de la presente. El Poder Ejecutivo queda expresamente facultado para prorrogar dicha vigencia por un plazo máximo de SESENTA (60) días.

Art. 15°) El Poder Ejecutivo dispondrá, a través de sus dependencias competentes, de planes de capacitación especiales para los agentes que hayan adherido al plan de Retiro Voluntario en los términos

del Art. 1° incs. b) y c).

Art. 16°) Facúltase al Poder Ejecutivo para arbitrar las medidas presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Art. 17°) comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, Archívese.

ANEXO I – Ordenanza de Fondo N° 369/19.-

Formulario ADHESIÓN RETIRO VOLUNTARIO
Expreso mi voluntad de adherir al plan de Retiro Voluntario previsto en los incisos a) b) c) (tachar los que no correspondan) del Art. 1° de la Ordenanza de Fondo N° 369/19.

Declaro bajo juramento no estar incurso en ninguna de las causales de exclusión para acceder a los planes de Retiro Voluntario conforme a lo dispuesto en el artículo 2° la norma citada:

“Art. 2°) Queda expresamente excluido de los planes de Retiro Voluntario el personal:

- a) Que se encontrare procesado por delito en perjuicio de la Administración Pública Municipal, salvo que en dicho proceso recaiga pronunciamiento judicial absoluto firme y definitivo antes de la fecha de finalización de adhesión a los presentes planes de Retiro Voluntario;
- b) Que estuviese sometido a sumario administrativo del que pudieran surgir las sanciones de cesantía o exoneración o exista perjuicio fiscal, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Legal y el presidente de la Junta de Disciplina;
- c) Que tuviese pendiente de ejecución alguna medida disciplinaria que pueda constituir una causal de cesantía o exoneración;
- d) Que hubiere iniciado acciones judiciales contra la Administración Pública Municipal;
- e) Que tenga acordado un beneficio previsional o iniciado el trámite con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente;
- f) Que hubiere presentado su renuncia y estuviere ésta pendiente de aceptación;
- g) Que se encontrare en situación de disponibilidad a la fecha de la vigencia del presente.”

Asimismo, me comprometo a acreditar fehacientemente mi supervivencia por medio fehaciente ante la Dirección de Recursos Humanos cada SEIS (6) meses a partir de la notificación de la Resolución por la que se apruebe mi inclusión en UNO (1) de los planes de Retiro Voluntario y hasta la finalización del cobro de las cuotas correspondientes.

Tomo conocimiento que al momento de iniciar el trámite jubilatorio o que me acuerden el beneficio previsional, debo acreditar fehacientemente dichas circunstancias ante la mencionada Dirección en el plazo de DIEZ (10) corridos. Y que en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma a las citadas obligaciones perderé el derecho de continuar percibiendo las cuotas previstas en los artículos 3°, 4° y 5° de la Ordenanza de Fondo N° 369/19, según corresponda, habilitando a la Municipalidad a que inicie la acción de recupero de los montos devengados y percibidos con posterioridad a dicho trámite.

ANEXO II – Ordenanza de Fondo N° 369/19 .-

Modelo de Renuncia

En virtud de la aceptación de mi solicitud de adhesión al Régimen de Retiro Voluntario regulado por artículo xxx de la Ordenanza de Fondo N° 369/19, la que fuera dispuesta por el Poder Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° xxx, del xx/xx/xx, renuncio mediante la presente a mi puesto de trabajo en la Planta Permanente de la Municipalidad de Cipolletti, a fin de acogerme al régimen antes mencionado.

Resolución N° 1957/19.-26/07/19.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Fondo N° 369/19, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 05/07/19, y cúmplase de conformidad.

Ordenanza de Trámite

ORDENANZA DE TRAMITE N° 016/2019.-05/07/19.-

Art.1°) APROBAR en todos sus términos el Convenio de Desocupación, con sus anexos, suscripto entre la Municipalidad de Cipolletti y el Consorcio de Regantes de Cipolletti, representado en dicho acto por su Presidente, Sr. Eduardo ARTERO, D.N.I. N° 10.270.005, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1201/19.

Art.2°) APROBAR la incorporación al dominio público de la fracción de terreno identificada en el Anexo I del convenio aquí tratado.

Art.3°) AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar, una vez cumplidos los términos del convenio, la donación al Consorcio de Regantes de Cipolletti de la parcela provisoriamente nombrada como 03-1-M-239-G1, y a suscribir lo instrumentos necesarios a tal fin.

Art.4°) DESIGNAR a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Río Negro, a los fines de instrumentar la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble cedido a favor del Consorcio de Regantes de Cipolletti.

Art.5°) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, Archívese.

Resolución N° 1922/19.-24/07/19.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite N° 016/19, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 05/07/19, y cúmplase de conformidad.

Declaraciones del Concejo Deliberante

DECLARACIÓN N° 05/19.-

Declárase de Interés Municipal la Jornada de capacitación “Cannabis Medicinal y Estado” promovida y organizada por Cannabis Medicinal Río Negro, a realizarse el día 27 de Julio del corriente año.

DECLARACIÓN N° 06/19.-

Declárase de Interés Municipal la Convención Regional “Una sola Salud”, a realizarse el día 07 de julio del corriente año en el Centro Cultural de ésta Ciudad.-

Resoluciones de Contraloría

RESOLUCIÓN N° 10/19.-21/06/19.-

VISTO:

El Expediente N° 003-C-05/02/19 interno de la Contraloría Municipal, y los arts. 8, 19, 36 y 110 de la Carta Orgánica Municipal, Resolución CM. N° 009/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, visto las actuaciones “C.M. COMPLEJO CULTURAL CIPOLLETTI UTILIZACION CONTRA-TACION P/S OLANO HORACIO (GRUPO ELEVE),” y examinadas las mismas, a fs. 3 por Memorandum 033/19 de C.M. se solicita a la Dirección General de Cultura informe sobre contratos, convenios y cualquier otra documentación en relación al uso del Complejo Cultural Cipolletti y en particular, sobre lo actuado con el Grupo ELEVE para el desarrollo del espectáculo NAVIDAD EN LAS ESTRELLAS los días 14-15 y 16 de diciembre de 2018.-

Que, en tiempo y forma la Dirección General de Cultura en cumplimiento a la requisitoria formulada



por la Contraloría Municipal mediante la Resolución CM. N°009/19, informa por Memorandum N°138/19 que se ha solicitado al Organizador Sr. Horacio Hipólito Olanó los comprobantes de pago de AADI, CAPIF, ARGENTORES y todo otro gravamen a que este sujeto el evento, conforme cláusula SEXTA del contrato celebrado de fs. 12.-

Que, al efecto el Sr. Director General formula reconocimiento expreso "QUE AL DIA DE LA FECHA NO HEMOS RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA", esto es, las constancias documentales de pago obligación a cargo del Organizador.-

Que, en consecuencia se impone regularizar los incumplimientos del Organizador con el Municipio, a fin de dar intervención a la Dirección de Asuntos Legales del Poder Ejecutivo Municipal, a los efectos que estime corresponder.-

Que, es obligación de ésta Contraloría advertir las irregularidades del debido procedimiento legal administrativo llevado a cabo, y su cumplimiento.-

Que, ello aconseja un debido control de Gestión por parte de la Dirección General para casos futuros y a través del área competente de Coordinación Técnica y Montaje Espacios Culturales, para revertir en lo inmediato y en lo sucesivo los eventos culturales a realizarse.-

Que, con ello se resguardan los recursos e intereses del Municipio, y se cumple con la "eficacia y eficiencia de las erogaciones públicas".-

Que, además todo acto y/o procedimiento administrativo debe como exigencia legal, cumplir con las reglas de "TRANSPARENCIA", priorizando el interés general con la inversión más útil para la finalidad prevista por el Municipio para cada operación y/o contrato.-

POR ELLO:

**EL CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE
CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Art.1) Poder Ejecutivo Municipal deberá proceder a REGULARIZAR la contratación celebrada con el Organizador OLANO HORACIO HIPOLITO, de conformidad con las actuaciones obrantes Resolución CM. N° 009/19 y con la exigencia legal de hacer CUMPLIR al Organizador con el pago de los rubros detallados conforme cláusula SEXTA del contrato celebrado a saber: SADAIC-AADI-CAPIF-BIEM-ARGENTORES. Todo ello bajo los aperecimientos legales que corresponden.-

Art.2) Al efecto, se aconseja dar intervención a la Dirección de Asuntos Legales del Poder Ejecutivo Municipal.-

Art.3) ADVERTIR con carácter preventivo que en lo sucesivo se procederá OBSERVAR los incumplimientos expuestos, tratándose de Recursos Públicos que no pueden ni deben estar sujetos a la "Discrecionalidad de los Funcionarios intervinientes".-

Art.3) El Poder Ejecutivo Municipal deberá remitir a ésta Contraloría, INFORME de las actuaciones llevadas a cabo en función de lo dispuesto en el arts. 1 y 2 precedentes, dentro de los 15 (quince) días de notificada la presente.-

Art.5) Notificar al Poder Ejecutivo Municipal y a la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA.-

Art.6) Regístrese, publíquese, notifíquese. ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 11/19.-21/06/19.-

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica Municipal, arts. 8, 19, 48 y art. 110 de las Atribuciones de la Contraloría Municipal, la Resolución C.M. N°003/2014-Reglamento Interno de Contraloría, Ordenanza de Fondo 356/18, Expediente interno de Contraloría N°008/2019 y Resolución del Poder Ejecutivo Municipal N°1069/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución del P.E.M. N° 1069/19 aquí cuestionada se otorga por única vez, un adicional "NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE" de

pesos Veintitrés mil (\$23.000,00=) a la Sra. Silvana Delia MORALES, quien cumple funciones como Tesorera Municipal Órgano Institucional de nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, obedece ello a la solicitud efectuada por la Lic. Marisol Alonso Directora General de Economía y Hacienda, formulada por memorándum N° 35/19, disponiéndose su pase a sueldos para liquidar con anticipo masivo y realizar el ajuste de pago y descuento con haberes abril/19.-

Que, dicho pago fue descontado esto es reintegrado con los haberes del mes de abril/19 conforme constancias obrantes del recibo a la vista, legajo 7517, categoría 18.-Ello, afecta en la materia y forma la LEGITIMIDAD Y EJECUTORIEDAD de la Resolución N° 1069/19 y desnaturaliza su OBJETO Y FINALIDAD, que lo presenta tal cual como de cumplimiento ABSTRACTO en sus causas.-

Que, en consecuencia nos encontramos con una Resolución 1069/19, afectada de vicios estructurales en los elementos constitutivos del ACTO ADMINISTRATIVO conforme lo actuado.-

Que, en efecto además vulnera y viola la prohibición por vía de excepciones, establecida en los arts. 2 incs. "g" y "h" y 4 incs. a) y b) del Anexo "I" de la Ordenanza de Fondo 356/18, no siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 5 del Anexo "IV" de la referida Ordenanza.-

Que, no existen CAUSAS, MOTIVACIÓN, FINALIDAD Y OBJETO expuestos en el ACTO ADMINISTRATIVO en tratamiento, por lo que procede su REVOCACIÓN de OFICIO por el Órgano emisor de su dictado, es decir, del PODER EJECUTIVO MUNICIPAL.-

Que, la Resolución debió entonces "enunciarse dentro de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, y adecuarse a la finalidad de las normas que otorgan las facultades pertinentes al órgano emisor, persiguiendo los fines que justifican el acto, su causa y objeto". Ello cumpliendo así con los requisitos esenciales del ACTO ADMINISTRATIVO en general-art. 12 de la Ley 2938/96.-

Que, además no contiene "motivación" y una relación de hechos y fundamentos de derecho, ni se requirió dictamen previo del servicio de asesoramiento jurídico del Ejecutivo-art. 12 de la Ley 2938/96.-

Que, "la motivación del acto administrativo consiste en la exposición de los motivos que indujeron a la administración Pública a la emisión del acto." "La motivación no consiste en los motivos del acto, sino en la expresión de éstos".-

Que, "va de suyo que si la norma aplicable exige la motivación, ésta deberá existir". "Si en tales casos faltare la motivación, el acto estará viciado." MARIENHOFF, TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO, T. II.-

Que, se han vulnerado las "reglas de Transparencia" de los arts. 8 y 19 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, en el marco de las Atribuciones que le son propias, art. 110 incs. a) y e) in-fine de la Carta Orgánica Municipal, corresponde a esta Contraloría formular las "OBSERVACIONES Y PROMOVER LA ANULACION POR RAZONES DE LEGALIDAD" de la Resolución a través de su revocación de oficio-arts. 20 y 22 de la Ley 2938/96., y art. 19 de la Resolución 003/2014-Reglamento Interno de la Contraloría.-

POR ELLO:

**EL CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE
CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Art.1) FORMULAR OBSERVACIONES y PROMOVER ante el Poder Ejecutivo LA ANULACION de la Resolución 1069/2019 por razones de LEGALIDAD a través de su Revocación de Oficio en sede administrativa.- Ello, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 8, 19, 48 y 110 incs. a) y e) in-fine de la Carta Orgánica Municipal, art. 19 de la Resolución C.M. 003/2014, arts. 12, 20 y 22 de la Ley 2938/96 y arts. 2 incs."g" y "h" Anexo "I" y art. 5 Anexo "IV" de la Ordenanza de Fondo 356/18.-

Art. 2) En razón de haber emanado la Resolución

cuestionada del Poder Ejecutivo, notifíquese al Sr. Intendente Municipal para que con la intervención de la Dirección General Administrativa, Legal y Técnica y Dirección Asuntos Contenciosos y Dictámenes, por razones de unificación temática y accionar legal se proceda en consecuencia con lo dispuesto en el art. 1) precedente.-

Art.3) Regístrese, publíquese, notifíquese. ARCHIVESE.

Resolucion del Poder Ejecutivo Año 2019

RESOLUCIÓN N° 1964/19.-29/07/19.-

VISTO:

El Expte. N° 1526-D-19 y la Ordenanza Municipal 232/14 ANEXO II, por el cual se regula el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, y las Resoluciones 3043/17 y 1405/18; y

CONSIDERANDO:

Que, en las Resoluciones mencionadas en el visto se ajustó el recorrido de los 7 ramales que constituyen el servicio de Transporte Colectivo de Pasajeros en la ciudad, prestado por la firma PEHUENCHE S.A.;

Que, a la fecha, y como resultado del constante monitoreo y análisis por parte del Depto. de Transporte, se considera conveniente realizar modificaciones en los recorridos de las líneas 2; 5°, 6° y 7°;

Que, debido al otorgamiento de nuevas viviendas, se hace necesario extender el servicio a fin de brindar un servicio al público usuario;

Que, la Ordenanza 232/14, reguladora del Servicio de Transporte Público, prevé en su Anexo I, dedicado al servicio de Transporte Colectivo, Art.3º), Inc. a.6), que el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de cambiar el recorrido de la línea dentro del mismo área de influencia, con el objeto de reducir el mínimo admisible y razonable las distancias de traslado de los usuarios del servicio;

Que, consultada la empresa prestadora de servicio "Pehuenche S.A." sobre las modificaciones a realizar, la misma ha prestado su conformidad;

Que, atento a la reestructuración de los recorridos, quedarán determinadas las siguientes líneas: LINEA 1: B° MANZANAR – B° 1200 Viv. ; LINEA 2 CENTRO – B° 1200 Viv. ; LINEA 3 CENTRO – B° Anaí Mapu; LINEA 4 CENTRO – FERRI; LINEA 5 B° COSTA NORTE – B° DISTRITO VECINAL NORESTE; LINEA 6 B° COSTA SUR – B° DISTRITO VECINAL NORESTE; LINEA 7 CENTRO – B° PUENTE 83;

Que, en consecuencia, es menester dictar el acto administrativo que así lo establezca;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Art. 1º) MODIFICAR los recorridos del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros.

Art. 2º) ESTABLECER los recorridos de las distintas líneas con la denominación: LINEA 1: B° MANZANAR – B° 1200 Viv. ; LINEA 2 CENTRO – B° 1200 Viv.; LINEA 3 CENTRO – B° Anaí Mapu; LINEA 4 CENTRO – FERRI; LINEA 5 B° COSTA NORTE – B° DISTRITO VECINAL NORESTE ; LINEA 6 B° COSTA SUR – B° DISTRITO VECINAL NORESTE; LINEA 7 CENTRO – B° PUENTE 83; según el detalle que como ANEXO I el que forma parte integrante de la presente.

Art.3º) Tome intervención el Departamento Transporte a los fines de la instrumentación correspondiente.

Art.4º) Notificar en forma fehaciente del contenido de la presente Resolución a la Empresa Concesionaria.

Art.5º) La presente Resolución será refrendada por el

Secretario de Servicios Públicos a/c de la Dcc. Gral. de Fiscalización, Sr. Aldo MILDEMBERG.

Art.6º) Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese, Cumplido. ARCHIVASE.

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 1964/19

LINEA 1 – B° MANZANAR - B° 1200 VIV.- IDA

Desde calles Los Arrayanes y Maipú, por esta hasta calle Gral. Paz, por esta hasta calle Brentana, por esta hasta calle Gral. Fernández Oro, por esta hasta calle Villegas, por esta hasta calle Irigoyen, por esta hasta calle Córdoba por esta hasta calle 9 de Julio, por esta hasta calle Mengelle, por esta hasta calle Santa Cruz, por esta hasta calle Ing. Pagano, por esta hasta calle San Rafael, por esta hasta calle Fray M. Esquiú, por esta hasta calle Naciones Unidas y Venezuela.

VUELTA

Desde calle Naciones Unidas y Venezuela, por esta hasta calle Pastor Bowdler, por esta hasta calle Perú, por esta hasta Avda. Circunvalación J.D. Perón, por esta hasta calle Ecuador, por esta hasta calle Lago Fonck, por esta hasta calle Nicaragua, por esta hasta calle Lago Hess, por esta hasta calle J.M. Paris, por esta hasta calle Lago Fonck, por esta hasta calle Capitán Gómez, por esta hasta calle Río Neuquen, por esta hasta calle Gonzalez Larrosa, por esta hasta calle Naciones Unidas, por esta hasta calle Alem, por esta hasta calle Pto. Belgrano, por esta hasta calle 9 de Julio, por esta hasta calle España.

LINEA 2 – CENTRO – B° 1200 VIV.- IDA

Desde calles España e Irigoyen, por esta hasta calle Luis Borges, por esta hasta calle Nahuel Huapi, por esta hasta Tte. Ibañez, por esta hasta calle Confluencia, por esta hasta calle Capitán Gómez, por esta hasta calle Lago Fonck, por esta hasta calle J.M.Paris, por esta hasta calle Lago Hess, por esta hasta calle Nicaragua, por esta hasta calle Lago Fonck, por esta hasta calle Ecuador, por esta hasta calle Circunvalación J.D.Peron, por esta hasta calle Peru, por esta hasta calle Pastor Bowdler, por esta hasta calle Venezuela, por esta hasta calle Naciones Unidas, por esta hasta calle F.M.Esquiú.

VUELTA

Desde calles Naciones Unidas y F.M. Esquiú, por esta hasta calle Belgrano, por esta hasta Avda. La Plata Oeste, por esta hasta calle San Rafael, por esta hasta calle Ing. Pagano, por esta hasta calle Santa Cruz, por esta hasta calle Mengelle, por esta hasta calles Irigoyen y España.

LINEA 3 – CENTRO – B° ANAI MAPU IDA

Desde calles España e Irigoyen, por esta hasta calle Córdoba, por esta hasta calle Alem, por esta hasta calle Brentana, por esta hasta calle Don Bosco, por esta hasta calle Arenales, por esta hasta calle Naciones Unidas, por esta hasta Lamarque.

VUELTA

Desde calles Naciones Unidas y Lamarque, por esta hasta calle Río Negro, por esta calle Scalabrini Ortiz, por esta hasta calle Naciones Unidas, por esta hasta calle Scalabrini Ortiz, por esta hasta calle Manuel Estrada, por esta hasta calle F.M.Esquiú, por esta hasta calle Arenales, por esta hasta calle Dante Alighieri, por esta hasta calle Saenz Peña, por esta hasta calle 9 de Julio, por esta hasta calle Belgrano, por esta hasta calles Irigoyen y España.

LINEA 4 CENTRO – FERRI IDA

Desde calles España e Irigoyen, por esta hasta calle Córdoba, por esta hasta calle Alem, por esta hasta calle Esmeralda, por esta hasta calle Arenales, por esta hasta calle Naciones Unidas, por esta hasta calle F.M.Esquiú, por esta hasta calle Mengelle, por esta hasta calle Circunvalación Pte. Arturo Illia, por esta

hasta calle Provincia de San Luis, por esta hasta calle Los Pensamientos.

VUELTA

Desde calles Provincia de San Luis y Los Pensamientos, por esta hasta calle La Alianza, por esta hasta calle Los Tulipanes, por esta hasta calle Provincia de San Luis, por esta hasta calle Circunvalación Pte. Arturo Illia, por esta hasta calle Ceferino Namuncurá, por esta hasta calle Concepción del Uruguay, por esta hasta calle Mengelle, por esta hasta calle F.M.Esquiú, por esta hasta calle Naciones Unidas, por esta hasta calle Perú, por esta hasta calle Esmeralda, por esta hasta calle Sarmiento, por esta hasta calle Urquiza, por esta hasta calle España, por esta hasta calles Irigoyen y España.

LINEA 5 – B° COSTA NORTE – B° DISTRITO VECINAL NORESTE IDA

Desde B° Costa Norte, por esta hasta Ruta Nacional 22, por esta hasta calle Gral. Pacheco, por esta hasta Derivador de Transito Centenario, por esta hasta calle 25 de Mayo, por esta hasta calle Irigoyen, por esta hasta calle Córdoba, por esta hasta calle J.M. Paris, por esta hasta calle Primeros Pobladores, por esta hasta calle Arenales, por esta hasta calle Naciones Unidas, por esta hasta calle Venezuela, por esta hasta Avda. Circunvalación J.D. Peron, por esta hasta calle Saturnino Franco, por esta hasta calle El Molle,

por esta hasta calle Domingo Sabio, por esta hasta calle Matasebo, por esta hasta Los Huemules, por esta hasta calle Michay, por esta hasta calle Arturo Illia, por esta hasta calle Los Tamariscos, por esta hasta calle Chimpay.

VUELTA

Desde calles Los Tamariscos y Chimpay, por esta hasta calle El Chañar, por esta hasta calle A.Illia, por esta hasta calle Michay, por esta hasta calle Los Huemules, por esta hasta calle Las Jarillas, por esta hasta calle Domingo Sabio, por esta hasta calle Los Tomillos, por esta hasta calle Saturnino Franco, por esta hasta Avda. Circunvalación J.D. Perón, por esta hasta calle Venezuela, por esta hasta calle Naciones Unidas, por esta hasta Arenales, por esta hasta calle Manuel Estrada, por esta hasta calle Alem, por esta hasta calle Pto. Belgrano, por esta hasta calle 9 de Julio, por esta hasta calle España, por esta hasta calle Irigoyen, por esta hasta calle Saenz Peña, por esta hasta calle Gral. Fdez. Oro, por esta hasta calle Mengelle, por esta hasta calle Gral. Pacheco, por esta hasta Ruta Nacional 22, por esta hasta B° Costa Norte.

LINEA 6 - B° COSTA SUR – B° DISTRITO VECINAL NORESTE IDA

Desde B° Costa Sur, por esta hasta B° Labraña, por esta hasta calle Estado de Israel, por esta hasta calle Tres Arroyos, por esta hasta Derivador de Transito Centenario, por esta hasta calle 25 de Mayo, por esta hasta calle Irigoyen, por esta hasta calle Córdoba, por esta hasta calle J.M. Paris, por esta hasta calle Primeros Pobladores, por esta hasta calle Arenales, por esta hasta calle Naciones Unidas, por esta hasta calle Venezuela, por esta hasta Avda. Circunvalación J.D. Perón, por esta hasta calle Saturnino Franco, por esta hasta calle El Molle, por esta hasta calle Domingo Sabio, por esta hasta calle Matasebo, por esta hasta calle Los Huemules, por esta hasta calle Michay, por esta hasta calle Pte. Arturo Illia, por esta hasta calle Los Tamariscos, por esta hasta calle Chimpay.

VUELTA

Desde calles Los Tamariscos y Chimpay, por esta hasta calle El Chañar, por esta hasta calle A.Illia, por esta hasta calle Michay, por esta hasta calle Los Huemules, por esta hasta calle Las Jarillas, por esta hasta calle Domingo Sabio, por esta hasta calle Los Tomillos, por esta hasta calle Saturnino Franco, por esta hasta Avda. Circunvalación J.D. Perón, por esta hasta calle Venezuela, por esta hasta calle Naciones

Unidas, por esta hasta calle Arenales, por esta hasta calle Manuel Estrada, por esta hasta calle Alem, por esta hasta calle Pto. Belgrano, por esta hasta calle 9 de Julio, por esta hasta calle España, por esta hasta calle Irigoyen, por esta hasta calle Saenz Peña, por esta hasta calle Gral. Fdez. Oro, por esta hasta calle Mengelle, por esta hasta calle Gral. Pacheco, por esta hasta Ruta Nacional 22, por esta hasta B° Costa Sur.

LINEA 7-CENTRO – B° PUENTE 83 IDA

Desde calles España e Irigoyen, por esta hasta calle Saenz Peña, por esta hasta calle Gral.Fdez. Oro, por esta hasta calle Luis Toschi, por esta hasta Ruta Nacional 22, por esta hasta calle Dr. Julio Dante Salto, por esta hasta Isla Jordán, por esta hasta calle Rural C-12, por esta hasta Ruta Nacional 22, por esta hasta B° María Elvira, por esta hasta Ruta Nacional 22, por esta hasta B° 3 Luces, por esta hasta B° Pte. 83.

VUELTA

Desde B° Pte. 83, por esta hasta Ruta Provincial 65, por esta hasta calle Lago Huechulafquen, por esta hasta calle Maestro Espinoza, por esta hasta calle Circunvalación J.D. Perón, por esta hasta calle Venezuela, por esta hasta calle Naciones Unidas, por esta hasta calle Alem, por esta hasta calle Pto. Belgrano, por esta hasta calle 9 de Julio, por esta hasta calle España, por esta hasta calles Irigoyen y España.

Resoluciones del Poder Ejecutivo Año 2018

RESOLUCION N° 2631/18.- 27/09/18.-

DEJAR SIN EFECTO -a partir del 28/02/18- en la Resolución Municipal No 373/18, sólo lo atinente a las condiciones de contratación de la agente María Fernanda REVECO DNI No 33.532.628. APROBAR - a partir del 01/03/18 y hasta el 31/12/18 inclusive- el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. REVECO, quien desempeñará tareas como Educadora en el Area Centro Infantil, - Dirección de Niñez y Adolescencia-, dependientes de la Secretaría de Familia, con categoría 09, bajo el Régimen de Empleo Público Municipal Ordenanza de Fondo N 249/15.

RESOLUCION N° 2632/18.- 27/09/18.-

DEJAR SIN EFECTO -a partir del 31/07/18- en la Resolución Municipal No 2148/18, únicamente en lo referente a la contratación de la Sra. Miriam Mariela HERNANDEZ DNI No 22.287.095. APROBAR -a partir del 01/08/18 y hasta el 31/12/18- inclusive el contrato de trabajo celebrado entre la municipalidad de Cipolletti y la Sra. Miriam Mariela HERNANDEZ DNI N° 22.287.095, para desempeñar tareas como Secretaria Privada del Juzgado Municipal de Falta, dependiente de la Intendencia Municipal, percibiendo una remuneración equivalente a la categoría 14, bajo el Régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo No 249/15- Anexo III.

RESOLUCION N° 2633/18.- 28/09/18.-

APROBAR la contratación directa a la firma DEPÓSITO ALGAS de Villagran Julio, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$81.000,00).

RESOLUCION N° 2634/18.- 28/09/18.-

ADJUDICAR el Concurso de Precios Nro. 133/2018, a favor de COVERTECH de Borquez Carlos A., para la adquisición de materiales y contratación de mano de obra, para la reparación del Gimnasio N° 2, por un importe total de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 113.800,00).



RESOLUCION N° 2635/18.- 28/09/18.-

APROBAR la transferencia de los derechos y obligaciones adjudicadas en el Expediente a la firma NEUFRAAN Y ASOC. SERVICIOS GRALES. de Zapata. a favor de ÁGUILA ERNESTO ADRIAN.

RESOLUCION N° 2636/18.- 28/09/18.-

APROBAR la compra directa a la firma VIATEC SRL, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 18/100 CTS (\$ 1.643,18).

RESOLUCION N° 2637/18.- 28/09/18.-

INCREMENTESE el Crédito Presupuestario de Recursos al 28/09/18 en la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTI-CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 98/100 (\$61.124.208,98):

Partida	Ingresos Totales	61.124.208,98
2.0.0.00.00.00	Ingresos Capital	61.124.208,98
2.2.0.00.00.00	Transf.de Capital	1.425.757,26
2.2.2.00.00.00	Del Sec. Públic. Nac.	1.425.757,26
2.2.2.01.00.00	De la Adm. Central Nac.	1.425.757,26
2.2.2.01.05.00	Conv.Coop.e/Munic.-Minist.dellnt.	1.375.757,26
2.2.2.01.06.00	Prog.Muni en Acción-SEDRONAR	50.000,00
2.2.3.00.00.00	Del Sec. Pub. Prov.	59.698.451,72
2.2.3.01.00.00	De la Adm. Central Prov.	59.698.451,72
2.2.3.01.01.00	Aporte p/Obras de Infra.	59.698.451,72
2.2.3.01.01.02	Plan Castello Ley Prov N°5201	49.266.274,28
2.2.3.01.01.04	ANR Plan Castello Ley Prov.N°5201	10.432.177,44

DISMINUYASE el Crédito Presupuestario de Erogaciones al 28/09/18 en la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 38/100 (\$ 5.822.721,38), tomando el crédito de las siguientes partidas:

Partida	Erogaciones Totales	5.822.721,38
10000	Gasto en Personal	128.575,50
15000	Asist. social al personal	128.575,50
15100	Seg. de Riesgo de Trab.	128.575,50
20000	Bienes de Consumo	289.537,00
21000	Prod. Alimen., agro, y forestales	48.937,00
21100	Racionamiento y Alimentos	26.865,79
21500	Madera, corcho y sus manufactu.	12.071,21
21900	Otros No Especificados	10.000,00
22000	Textiles y Vestuario	41.500,00
22300	Vestuario Personal	41.500,00
23000	Prod. de papel, cartón e impresos	13.300,00
23100	Papel de escritorio y cartón	13.300,00
25000	Prod. químicos, combusti y lubric	40.000,00
25800	Productos de material plástico	40.000,00
26000	Produc de mine no met, met y mine	60.000,00
26100	Product minerales no metálicos	60.000,00
26150	Cemento, cal y yeso	60.000,00
29000	Otros bienes de consumo	85.800,00
29300	Elementos Reposición de Alum.	6.600,00
29900	Otros no especificados	79.200,00
30000	Servicios No Personales	4.899.299,87
31000	Servicios Básicos	113.989,21
31300	Gas	113.989,21
32000	Alquileres y derechos	101.503,64
32100	Alquiler de inmuebles	101.503,64
33000	Mantenim, reparación y limpieza	11.445,51
33700	Limpieza, aseo y fumigación	11.445,51
34000	Servicios téc y profes	3.307.682,50
34100	Estudios, inves y proyec de factib	62.127,00
34200	Honora y Retrib a Terc	3.139.100,00
34700	Servicios Técnicos	43.155,50
34800	Gastos de Cortesía y Festejos	8.300,00
34900	Otros Serv Téc y Profesionales	55.000,00
35000	Serv comerciales y financieros	52.640,01
35300	Imprenta, publicaciones y reprod	47.240,01
35400	Primas y gastos de seguros	5.400,00
37000	Pasajes y viáticos	10.400,00
37500	Servicio de Alojamiento	8.700,00
37900	Otros Pasajes y Viáticos	1.700,00
38000	Imp, der, tasas, med y juicios	1.150.000,00
38600	Gastos Judiciales	1.150.000,00
39000	Otros servicios	151.639,00
39200	Servicio de Vigilancia	900,00
39500	Prestaciones Asistenciales	2.665,00

39600	Serv de locu, sonido e ilumi	16.000,00
39900	Otros Serv No Personales	132.074,00
40000	Bienes de Uso	455.676,01
43000	Maquinaria y equipo	455.676,01
43100	Maq, rodados y equipo de prod.	318.576,01
43200	Elementos p/práctica deportiva	49.000,00
43300	Equipo sanitario y de laboratorio	50.000,00
43400	Aparatos e instrumentos	33.100,00
43900	Otros Equipos varios	5.000,00
50000	Transferencias	49.633,00
51000	Transf al sec.priv p/finan gastos corr	49.633,00
51300	Subsidios a Instituciones	49.633,00

INCREMENTESE el Crédito Presupuestario de Erogaciones al 28/09/18 en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 36/100 (\$66.946.930,36) en las siguientes partidas:

Partida	Erogaciones Totales	66.946.930,36
20000	Bienes de Consumo	1.169.203,37
22000	Textiles y Vestuario	348.133,82
22200	Prendas de vestir	304.352,00
22900	Otros No Especificados	43.781,82
23000	Prod de papel, cartón e impresos	18.100,00
23400	Productos de papel y cartón	300,00
23900	Otros No Especificados	17.800,00
25000	Prod químicos, comb y lubricant	72.345,89
25100	Compuestos químicos	31.000,00
25500	Tintas, pinturas y colorantes	14.655,89
25600	Combustibles y lubricantes	1.690,00
25900	Otros No Especificados	25.000,00
26000	Prod de min no met, met y mine	201.446,00
26200	Productos metálicos	151.446,00
26210	Productos ferrosos	119.500,00
26220	Productos no ferrosos	1.065,00
26250	Herramientas menores	14.881,00
26290	Otros No Especificados	16.000,00
26300	Minerales	50.000,00
26340	Piedra, arcilla y arena	50.000,00
27000	Útiles y mat. eléctricos	285.100,00
28000	Repuestos y Accesorios	35.000,00
28100	Rodados, maq, y medios de trans	35.000,00
29000	Otros bienes de consumo	209.077,66
29200	Papelaría y Útiles de Ofic.	144.397,03
29400	Utensilios de cocina y comedor	15.000,00
29600	Repuestos y accesorios	49.680,63
30000	Servicios No Personales	5.467.011,49
31000	Servicios Básicos	293.841,21
31200	Agua y Cloacas	50.000,00
31400	Servicio Telefónico e Internet	42.541,21
31500	Servicio Postal	201.300,00
32000	Alquileres y derechos	476.244,11
32200	Alq. de maq, equipo y medios de tran	467.944,11
32900	Otros no especificados	8.300,00
33000	Mant, reparación y limpieza	240.528,07
33100	Mant y rep de edificios y locales	28.418,18
33200	Mant. y reparación de vehículos	74.034,88
33300	Conservaciones y reparaciones	93.075,01
33900	Gastos de Consorcio	45.000,00
35000	Serv. Comer. y financieros	201.500,00
35700	Publicidad y propaganda	151.500,00
35900	Otros Serv Comer. y Financieros	50.000,00
37000	Pasajes y viáticos	147.848,10
37200	Viáticos	147.848,10
38000	Imp., der., tasas, med. y juicios	56.350,00
38300	Derechos y tasas	13.000,00
38900	Otros Imp. Derechos y Tasas	43.350,00
39000	Otros servicios	4.050.700,00
39800	Serv. Contratados Externos	4.050.700,00
40000	Bienes de Uso	56.532.313,19
42000	Construcciones	55.333.386,72
42200	Const. en bienes de dom púb	55.333.386,72
43000	Maquinaria y equipo	1.198.926,47
43500	Equipo educacional y recreativo	150,00
43600	Equipo p/computación	1.157.757,26
43700	Equipo de oficina y muebles	41.019,21
50000	Transferencias	3.778.402,31
51000	Transf. al sec priv p/finan gastos corr	3.778.402,31
51400	Subsidios a personas	3.526.027,00
51800	Veteranos de Malvinas	233.000,00
51900	Aportes Bomberos Voluntarios	19.375,31

RESOLUCION N° 2638/18.- 28/09/18.-

DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N° 130/2018.

RESOLUCION N° 2639/18.- 28/09/18.-

APROBAR la compra directa a la firma GENNARI S.A., por un importe total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 24/100 CTS (\$3.441,24).

RESOLUCION N° 2640/18.- 28/09/18.-

APROBAR la compra directa de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 11 y 12 a la firma BEITIA MOTOS S.R.L.(\$7.650,00), los ítems 7, 9, 14,15 y 16 a la firma COMERCIAL IGNAGOM de Roberto Carlos Olatte (\$ 5.465,00), y los ítems 6, 8, 10, 13, 17 y 18 a la firma MASSA MOTO SPORT de Zille Malvina Soledad (\$ 17.900,00).

RESOLUCION N° 2641/18.- 28/09/18.-

APROBAR la compra directa a la firma EQUIPEL S.R.L., por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$84.849,00).

RESOLUCION N° 2642/18.- 28/09/18.-

APROBAR la contratación directa a la firma ROSOLINA de Pezo Verónica Graciela, por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 4788,00).

RESOLUCION N° 2643/18.- 28/09/18.-

OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) por única vez, a la Fundación Alas del Alma.

RESOLUCION N° 2644/18.- 28/09/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma "GARBARINO", por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 111.793,08)

RESOLUCION N° 2645/18.- 01/10/18.-

APROBAR la contratación de los Sres. Juan Bautista MELLADO DNI No. 27.322.747, desde el 16/08/2018 y Mario Andrés JARA DNI No. 27.739.872, desde el 01/09/2018, ambos hasta el 31/12/18 inclusive, para desempeñar tareas en la Secretaria de Servicio Públicos, con una remuneración equivalente a la categoría 10 y 11 respectivamente, de acuerdo al régimen de empleo público municipal 1 -Ordenanza de Fondo N° 249/15- Anexo III.

RESOLUCION N° 2646/18.- 01/10/18.-

DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Municipal N° 2038/18, únicamente lo atinente a la sanción impuesta al agente Victor Hugo LONCOMAY leg. 7046.

RESOLUCION N° 2647/18.- 01/10/18.-

APROBAR en todos sus términos el Convenio publicitario suscrito entre la Municipalidad de Cipolletti y la radio FM Galas 89.7, representada en dicho acto por el Sr. SANFILIPPO, Jorge, el que como anexo 1 integra la presente.

RESOLUCION N° 2648/18.- 01/10/18.-

APROBAR, la "Redeterminación Provisoria de Precios N° 4° del monto contractual de la obra: "REPARACIÓN Y BACHEO DE PAVIMENTOS." (Lic. Pública 23/17). con un incremento del 7,90% respecto a los valores resultantes de aplicar la Remeter-minación de Precios N° 3, en todos sus ítems, a partir del mes de JULIO/18.

RESOLUCION N° 2649/18.- 01/10/18.-

APRUEBASE la Contratación Directa con la empresa Ripiera Palito por un monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 55.058,40).



RESOLUCION N° 2650/18.- 01/10/18.-

APROBAR la "Redeterminación de Precios No. 02" de los distintos ítems del Contrato correspondiente a la Obra "REMODELACIÓN DE ALCANTARILLAS EN CANAL DE DESAGÜE CURRI LAMUEL", con un incremento del 10.52%; a partir del mes de Agosto de 2018.

RESOLUCION N° 2651/18.- 01/10/18.-

ADJUDICAR el Concurso de Precios Nro. 124/2018 (Segundo Llamado), a favor de a firma MAQUINARIAS IBARROLA, para la adquisición de un (1) tanque de combustible, por 1500 litros, marca Gentilli, para la carga de combustible en los móviles que prestan servicio a la comunidad de Rincón de Balsa Las Perlas, por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL (\$ 167.000,00).

RESOLUCION N° 2652/18.- 01/10/18.-

ADJUDICAR el Concurso de Precios Nro. 134/2018, a favor de LIBRERÍA ABC de Correa Constanza B., para la adquisición de ciento treinta y cinco (135) cajas de Resmas de Papel, por 4 unidades cada caja, por 500 hojas cada resma, por 90 grs, marca Boreal, para la emisión de las facturas correspondientes a los periodos 1 y 12 del 2018 y, 1 y 2 del año 2019, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 128.250,00).

RESOLUCION N° 2653/18.- 01/10/18.-

APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Juan Carlos COLOMBO, DNI N° 10.652.609, el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION N° 2654/18.- 01/10/18.-

APROBAR la rendición de cuentas del Anticipo de Fondos otorgado al Departamento de Patrimonio mediante Resolución No 153/16 por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

RESOLUCION N° 2655/18.- 01/10/18.-

APROBAR la rendición de cuentas del Anticipo de Fondos otorgado a la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes mediante Resolución No 0985/18 por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 5,357 81).

RESOLUCION N° 2656/18.- 01/10/18.-

APROBAR la rendición de cuentas del Anticipo de Fondos otorgado a la Dirección de Formación Profesional mediante Resolución N° 1534/18 por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTAY CUATRO CON 79/100 (\$5.394,79).

RESOLUCION N° 2657/18.- 01/10/18.-

APROBAR la rendición de cuentas del Anticipo de Fondos otorgado a la Coordinación de Promoción Comunitaria mediante Resolución N° 3777/17 por la suma total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 (\$ 30,438 09).

RESOLUCION N° 2658/18.- 01/10/18.-

APROBAR la rendición de cuentas del Anticipo de Fondos otorgado al Departamento de Patrimonio mediante Resolución No 0891/18 por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14,500,00).

RESOLUCION N° 2659/18.- 01/10/18.-

APROBAR la rendición de cuentas del Anticipo de Fondos otorgado a la Dirección de Talleres y Mantenimiento Vial mediante Resolución N° 1118/18 por la suma total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 12.342,00).

RESOLUCION N° 2660/18.- 01/10/18.-

APROBAR la rendición del Anticipo con Cargo de Rendición otorgado al Area de Control General y Estadísticas, mediante la Resolución Municipal No

424/17, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO (\$ 25.000,00).

RESOLUCION N° 2661/18.- 01/10/18.-,

APROBAR la rendición del Anticipo con Cargo de Rendición otorgado a la Dirección de Informática, mediante la Resolución Municipal N° 831/18, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.691,97).

RESOLUCION N° 2662/18.- 01/10/18.-

RECHAZAR el reclamo incoado por el Sr. José Luis Suarez DNI N° 13.796.442.

RESOLUCION N° 2663/18.- 01/10/18.-

DEJAR SIN EFECTO -a partir del 31/08/18- en la Resolución Municipal N° 113/18, Únicamente en lo referente o lo contratación del Sr. Paolo Andrés PEREZ SILVA DNI N° 19.048.343. DESIGNAR -a partir del 01/09/18 y hasta tanto el Señor Intendente dispongo lo contrario- al Sr. PEREZ SILVA, como Director Político de la Dirección de Formación Profesional y Empleo, dependiente de la Dirección General de Modernización, percibiendo una remuneración equivalente a la categoría 17, más adicionales establecidos en el art. 40 de 1ª Ordenanza de Fondo 335/18.

RESOLUCION N° 2664/18.- 02/10/18.-

INCREMENTAR el Anticipo de Fondo con Cargo de Rendición de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.000,00), otorgado por Resolución Municipal NO2549118 al Depto. Obras menores varias y bacheo hasta alcanzar la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CON 001100 (\$68.000,00).

RESOLUCION N° 2665/18.- 02/10/18.-

APROBAR en todos los términos el CONTRATO DE MANTENIMIENTO suscripto fecha 01/08/18 entre la Municipalidad de Cipolletti y la firma MUNIDIGITAL S.R.L., representada en dicho acto por su socio apoderado Maurido Sestopal, el que como Anexo integra la presente.

RESOLUCION N° 2666/18.- 02/10/18.-

OTORGAR un subsidio por única vez de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) a la Banda de la Policía de la Provincia de Río Negro.

RESOLUCION N° 2667/18.- 02/10/18.-

APROBAR la compra directa del ítem 1 a la firma INDUSTRIA CONSTRUCTORA METALÚRGICA S.A. (ICM), por la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 06/100 CTS (\$ 50.924,06).

RESOLUCION N° 2668/18.- 02/10/18.-

APROBAR la contratación directa a la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 23/100 CTS (\$ 4.759,23).

RESOLUCION N° 2669/18.- 02/10/18.-

APROBAR la compra directa de los ítems 2, 4, 5, 6, 11 y 16 a la firma LIBRERÍA DRUGSTORE de Castagna Norberto Ornar (\$ 774,00), de los ítems 3, 12, 14, 15, 17 y 18, a la firma DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L. (\$ 943,24), y de los ítems 1 7, 8, 9, 10 y 13 a la firma LIBRERÍA ABC de Correa Constanza B (\$ 1.250,00).

RESOLUCION N° 2670/18.- 02/10/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma GRAN LIDER S.R.L., por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00).

RESOLUCION N° 2671/18.- 02/10/18.-

APRUÉBASE la Contratación Directa con la empresa Arenera Allen, por un monto de (\$ 163.750,00).

RESOLUCION N° 2672/18.- 02/10/18.-

DEROGAR la Resolución 2235/18. RESCINDIR de mutuo acuerdo -a partir del 01/08/18- el contrato de locación de servicios que fuera aprobado por la Res. 2235/18.

RESOLUCION N° 2673/18.- 02/10/18.-

DAR DE BAJA, por quedar cesante, a partir del 02/10/18 fecha en que se notificó de la cesantía, al Sr. Ariel Rubén ARGUELLO, Cuil 20-29235362-7, quien desempeña tareas en la Dicción de Recolección de Residuos y Reciclado, dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos.

RESOLUCION N° 2674/18.- 03/10/18.-

APROBAR, la contratación directa de los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,3 9,40,41,42,43 y 44 a la firma ROSOLINA de Pezo Verónica Graciela (\$132.240,00), y de los ítems 45,46,47,48,49,50,51,52,53 y 54 a la firma EL FOGÓN de Urrutia Gabriela Roxana (\$11.880,00)

RESOLUCION N° 2675/18.- 03/10/18.-

OTORGAR un Anticipo con Cargo de Rendición de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 001100 (\$2.500,00) a la Dirección de Turismo, destinado a la adquisición de los obsequios regionales que se otorgarán a los funcionarios e invitados que participarán en la "Feria del Libro" y en el festejo por el Aniversario de nuestra Ciudad.

RESOLUCION N° 2676/18.- 03/10/18.-

APROBAR la contratación directa de la firma "EDITORIAL RIO NEGRO S.A.": por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TRES CON 80/100 (\$8.203,80).

RESOLUCION N° 2677/18.- 03/10/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma PEHUENCHE S.A., por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

RESOLUCION N° 2678/18.- 03/10/18.-

APROBAR la contratación directa con la fuma "OTRA HISTORIA", de Jacobo ROMANUK, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$28.400,00).

RESOLUCION N° 2679/18.- 03/10/18.-

APROBAR el llamado a Licitación Pública N° 26/2018 en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones que consta de 6 fojas, para la compra de 6.000 cajas de leche en polvo y 8.000 paquetes de harina común "000", con destino a Comedores y Merenderos Comunitarios, con un presupuesto oficial total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.327.600,00), con fecha de apertura para el día 16 de Octubre de 2018 a la hora 10:00. Valor del Pliego 5 600,00,

RESOLUCION N° 2680/18.- 03/10/18.-

APROBAR la rendición de cuentas del Anticipo de Fondos otorgado al Departamento de Capacitación Bromatológica mediante Resolución N° 2270/16 por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 30/100 (\$5.309,30).

RESOLUCION N° 2681/18.- 03/10/18.-

DISPONER que a partir del 20/09/18, el Departamento Señalización Luminosa, pase bajo la órbita de la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

RESOLUCION N° 2682/18.- 03/10/18.-

APROBAR la contratación de la Sra. MARINA NATALI MARDONES DNI No 32.699.069, desde el 10/09/18 hasta el 31/12/18 inclusive, para desempeñar tareas como Psicóloga en el Area de Adolescencia Saludable,- Dirección de Niñez y Adolescencia,-



dependientes de la Secretaría de Familia, con una remuneración equivalente a la categoría 16, de acuerdo al régimen de empleo público municipal - Ordenanza de Fondo N° 249/15- Anexo III.

RESOLUCION N° 2683/18.- 04/10/18.-

APROBAR en todos sus términos el ACTA ACUERDO DE DESVINCULACION obras de Agua Cloacas y en Gas, suscrita fecha 15/08/18, entre la Municipalidad de Cipolletti y las COOPERATIVA DE VIVIENDA LA ESPERANZA LTDA; COOPERATIVA DE VIVIENDA 125 VIVIENDAS I LTDA; COOPERATIVA JUAN BUSTOS LTDA; COOPERATIVA LA UNION DEL SUR LTDA; COOPERATIVA BIENES RAICES LTDA; COOPERATIVA 4 DE SEPTIEMBRE LTDA; COOPERATIVA BUSCANDO FUTURO LTDA, el que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION N° 2684/18.- 04/10/18.-

DAR DE BAJA, por quedar cesante, a partir del 02/10/18 fecha en que se notificó de la cesantía, al Sr. Raúl Eduardo CAPORASO, CUIL20-27505271-0, quien desempeña tareas en el Departamento Cementerio - Dicción de Servicios Generales-, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

RESOLUCION N° 2685/18.- 04/10/18.-

APROBAR los contratos de actuación del evento "Festival de Teatro 2.018, suscriptos con los artistas Gustavo Omar URRUTIA(\$ 9.000,00), Ariel Orlando FORESTIER (\$9.500,00), Flavio Daniel GONZALES (\$9.000,00), Pablo Andrés DONATO (\$ 25.000,00), Valentino ALONSO (\$ 6.000,00), Ain Juana Beatriz ANDRÉS (\$20.000,00), Lina Inés DESTEFANIS (\$13.000,00), Juan Pablo RÍOS (\$ 19.500,00), Gustavo Alejandro PARUGUES PÉREZ, (\$ 10.000,00), y Adriana Marta Micaela BENZADON (\$ 4.000,00).

RESOLUCION N° 2686/18.- 04/10/18.-

APROBAR la contratación directa a la firma LUMINARES de Barra Gloria Elizabeth, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 2.280,00).

RESOLUCION N° 2687/18.- 04/10/18.-

APROBAR la contratación directa a la firma IMAGEN FOTOCOPIAS de Vera Mariano Gastón, por la suma de PESOS CINCO SEISCIENTOS (\$ 5.600,00).

RESOLUCION N° 2688/18.- 04/10/18.-

APROBAR la contratación directa a la firma INGELAB de Sesma Aída D., por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$5.420,00).

RESOLUCION N° 2689/18.- 04/10/18.-

APROBAR la contratación directa a la firma LIBRERIA LYSA de Hugo Andrés Hernández, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 79.920,00).

RESOLUCION N° 2690/18.- 04/10/18.-

APROBAR la contratación directa a la firma LIBRERIA LYSA de Hugo Andrés Hernández, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 79.920,00).

RESOLUCION N° 2691/18.- 04/10/18.-

APROBAR la compra directa a la firma MADERAS VASQUEZ de Vasquez Gerónimo, por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO (\$10.308,00).

RESOLUCION N° 2692/18.- 04/10/18.-

APROBAR la compra directa a la firma CANTERA 1094, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).

RESOLUCION N° 2693/18.- 04/10/18.-

APROBAR la compra directa a la firma LA GRAFICA S.R.L., por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL

CUATRO (\$ 29.004,00).

RESOLUCION N° 2694/18.- 04/10/18.-

ADJUDICAR el Concurso de Precios Nro. 132/2018 (Segundo Llamado), a favor de CARRETERAS 2000 S.A., para la adquisición de 56 toneladas de material asfáltico en frío, marca Rapibach, para realizar el bacheo de las calles pavimentadas de la ciudad, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 391.664,00).

RESOLUCION N° 2695/18.- 05/10/18.-

OTORGAR subsidio que asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500,00) por mes, por el termino de tres meses; para la Sra GALLARDO, Magdalena, D.N.I N° 34.173.712.

RESOLUCION N° 2696/18.- 05/10/18.-

APROBAR la contratación directa con la firma MG PRODUCCIONES, de Cardoso Marcela Adriana, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 24.950,00).

RESOLUCION N° 2697/18.- 05/10/18.-

APROBAR la Contratación Directa con la firma GONZALEZ WALTER DAVID, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00).

RESOLUCION N° 2698/18.- 05/10/18.-

APROBAR la rendición del Anticipo con Cargo de Rendición de la Dirección general de Deportes otorgado por la Resolución Municipal N° 354/17, todo ello en función de los comprobantes obrantes en fs. 14 a 78 y recibos de Cuentas Varias N° 362241 y N° 364541 adjuntos a fs. 07 y 79 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00).

RESOLUCION N° 2699/18.- 05/10/18.-

OTORGAR un Anticipo con Cargo de Rendición de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) a la Dirección de Turismo, destinado al guiado histórico "Los durmientes que despertaron el Valle".

RESOLUCION N° 2700/18.- 05/10/18.-

APROBAR la contratación directa a la firma ARTE STUDIO de Ruidiaz Espinoza José Antonio, por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00).

RESOLUCIÓN N° 2701/18.- 05/10/18.-

APROBAR la compra directa a las firmas ZANI TECNOLOGÍAS de Zani Fernando, TRONADOR de Battaglia Nahuel, por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 66/100 CTS (\$10.344,66).

RESOLUCIÓN N° 2702/18.- 05/10/18.-

APROBAR la compra directa a las firmas CARLOS ISLA Y CIA S.A., TGA S.A. (TODO GAS Y AGUA), por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 61/100 CTS (\$ 6.365,61).

RESOLUCIÓN N° 2703/18.- 05/10/18.-

APROBAR la contratación directa a la firma PLAN B (DISEÑO + IMPRESIÓN) de Santiago Rebagliati, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00).

RESOLUCIÓN N° 2704/18.- 05/10/18.-

APROBAR la contratación directa del ítem a la firma BASANI S.A, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 46.900,00).

RESOLUCIÓN N° 2705/18.- 05/10/18.-

APROBAR la compra directa a las firmas BUFFOLO ELECTRICIDAD S.A. y BLANCO GRUP S.A. (GOTLIP), por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 84/100 CTS (\$34.884,84).

RESOLUCIÓN N° 2706/18.- 05/10/18.-

DECLARAR desierto el Concurso de Precios N° 129/18.

RESOLUCIÓN N° 2707/18.- 05/10/18.-

APROBAR la contratación directa a la firma PROMO PLUS de Aguirre Roberto, por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 11.979,00).

RESOLUCIÓN N° 2708/18.- 05/10/18.-

APROBAR la contratación directa a la firma LUMINARES de Barra Gloria Elizabeth, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 6.260,00).

RESOLUCIÓN N° 2709/18.- 05/02/18.-

APROBAR la compra directa del ítem 1 a la firma BLANCO GRUP S.A. (GOTLIP), por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE CON 60/100 CTS (\$75.107,60).

RESOLUCIÓN N° 2710/18.- 05/02/18.-

APROBAR la contratación directa a la firma GRÁFICA NETT de Marillan Luis Alberto, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$2.576,00).

RESOLUCIÓN N° 2711/18.- 05/02/18.-

APROBAR la contratación directa a la firma LUMINARES de Barra Gloria Elizabeth, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 4.830,00).

RESOLUCIÓN N° 2712/18.- 05/02/18.-

ADJUDICAR el Concurso de Precios Nro. 136/2018, a favor de SIGLO 21 MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS de Juan Manuel Sepulveda, para la adquisición de un elevador automotriz, modelo LT-2 Standard - Puente abajo, Marca Durol, de dos (2) columnas, asimétrico, trifásico, para el taller mecánico de las nuevas instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos, por un importe total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000,00).

RESOLUCIÓN N° 2713/18.- 05/10/18.-

ABONAR por el mes de Agosto/18, un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" al personal que se detalla a continuación y desempeñan tareas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Apellido y Nombre

URRUTIA, Esther	\$ 1.500,00
ABURTO, SILVIA B.	\$ 4.100,00
YAÑEZ, Mirta.	\$ 1.500,00
CERDA, Eugenia.	\$ 1.500,00
HUENCHUMAN Julio	\$ 2.100,00
URRUTIA, Micaela	\$ 2.100,00
MELO, Magdalena	\$ 6.200,00
ROJAS, Claudia	\$ 5.100,00
GATICA, Lorena	\$ 2.700,00
ALVIAL, Yamila	\$ 2.100,00
MARTINEZ, Graciela	\$ 3.900,00
MACIEL, Laura R.	\$ 2.100,00
PORRO, María	\$ 2.100,00
CESPEDES, Ingrid V.N.	\$ 2.100,00
HUENCHUÑIR, Beatriz.	\$ 1.500,00

RESOLUCIÓN N° 2714/18.- 05/10/18.-

OTORGAR -a partir del 01/08/18 y hasta el 31/12/18, un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00), a la agente Patricia Ester CALFUAL ÑANCUPAN, DNI N° 19.007.074.

RESOLUCIÓN N° 2715/18.- 05/10/18.-

LIQUIDAR, a la empresa A.R.S.A. el monto de \$ 176.970,33 (pesos ciento setenta y seis mil novecientos setenta con 33/100) por los trabajos de reparación de la calzada, imprevisión forzosa causada y multa.

RESOLUCIÓN N° 2716/18.- 05/10/18.-

ABONAR a la Sra. SANDRA ESTHER CRUCIANI, DNI 22.816.528 la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.).

ABONAR los honorarios profesionales de los letrados del actor Dres. MICHEL JOSE RISCHMANN e IVAN ABEL RADELAND, en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 39.780.-), en el marco del Expediente judicial "Cruciani Sandra Esther c/ Municipalidad de Cipolletti S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 18407-L2018).

ABONAR la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$5.760) en concepto de aportes de la ley 869 de Caja Forense de Río Negro correspondientes a los profesionales intervinientes en el trámite judicial; y la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00) en concepto de Contribuciones al Colegio de Abogados y SITRAJUR.

RESOLUCIÓN N° 2717/18.- 05/10/18.-

SANCIONAR, a la empresa CASVE S.R.L., contratista del servicio de "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL EJIDO MUNICIPAL DE CIPOLLETTI", por Violación de las Disposiciones de Seguridad, con la multa prevista en los artículos 230 1 b y 240 1 d del Pliego de Especificaciones Legales Particulares de la Licitación Pública N° 033/17, cuya liquidación es la siguiente:

Multa= (300) Cs2 =M/12.000

Cs2: monto básico de la sanción b-2

M: monto contractual mensual ítem No 01 x Redeter. No 1 x Redeter. N° 2

M = \$511.519,38 x 1,06786 x 1,12406 = \$613.996,51

12.000: número inicial de luminarias afectadas al servicio.

Multa: 300 x \$613.996,51 112.000 lum. = \$15.349,91

Multa: \$15.349,91 (quince mil trescientos cuarenta y nueve con 91/100).

RESOLUCIÓN N° 2718/18.- 05/10/18.-

OTORGAR subsidio que asciende a la suma de pesos CUATRO MIL (\$4000,00) por mes, por el termino de tres meses; para el Sr. Vázquez Darío DNI N° 24.975.878.

RESOLUCIÓN N° 2719/18.- 05/10/18.-

OTORGAR subsidio que asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$2000,00) por mes, por el termino de dos meses; para el sr. Rodriguez Jorge Oscar DNI N° 12.020.792.

RESOLUCIÓN N° 2720/18.- 05/10/18.-

APROBAR la contratación directa con "Y.P.F GAS S.A" por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 41/100 (\$53.376,41).

RESOLUCIÓN N° 2721/18.- 05/10/18.-

OTORGAR subsidio que asciende a la suma de pesos CUATRO MIL (\$4000,00) por mes, por el termino de tres meses; para la Sra. Ferreyra Claudia Alejandra DNI N° 20.933.197.

RESOLUCIÓN N° 2722/18.- 05/10/18.-

OTORGAR subsidio que asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) por mes, por el termino de dos meses; para el Sr. Jara Diogenes Alejandro DNI N° 31.240.635.

RESOLUCIÓN N° 2723/18.- 05/10/18.-

APROBAR la contratación directa de la firma "M y M S.A.", por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$1.980,00).

RESOLUCIÓN N° 2724/18.- 05/10/18.-

OTORGAR un Anticipo con Cargo de Rendición de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$8.820,00) a la Dirección de Protección Ciudadana.

RESOLUCIÓN N° 2725/18.- 05/10/18.-

TRANSFERIR las competencias asignadas por Ordenanza Orgánica del Poder Ejecutivo Municipal de la Secretaría de Desarrollo Humano, a la Secretaría de Familia, desde el día 09/10/18 y hasta el 19/10/18 inclusive.

RESOLUCIÓN N° 2726/18.- 08/10/18.-

APROBAR la contratación directa a la firma DEPOSITO ALGAS de Villagran Julio, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 83.545,00).

RESOLUCIÓN N° 2727/18.- 08/10/18.-

APROBAR la compra directa a la firma FORRAJERÍA EL PAPERÓ de López José Luis, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$76.970,00).

RESOLUCIÓN N° 2728/18.- 08/10/18.-

APROBAR la compra directa a las firmas TEMPLE S.R.L. y OTTORINO PAN S.R.L., por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 CTS (\$ 12.831,50).

RESOLUCIÓN N° 2729/18.- 08/10/18.-

APROBAR la contratación directa a la firma NACIÓN SEGUROS S.A., por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 CTS (\$2.199,60).

RESOLUCIÓN N° 2730/18.- 08/10/18.-

OTORGAR, una 2da AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de 71 (setenta y uno) días a favor de la empresa MAQUINAS PATAGÓNICAS SRL, contratista de la obra: "RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES SECTORES AISLADOS 2017 CON CONEXIONES DOMICILIARIAS", con lo que la nueva fecha de finalización de la obra se traslada al día 10/10/18.

RESOLUCIÓN N° 2731/18.- 08/10/18.-

ADJUDICAR, la Obra "REPARACIÓN Y BACHEO DE PAVIMENTOS, a favor de la firma "OSCAR RAÚL QUIDEL EMPRESA CONSTRUCTORA Y VIAL" por un monto de \$6.624.901,14 (Pesos: seis millones seiscientos veinticuatro mil novecientos uno con 14/100 centavos)

RESOLUCIÓN N° 2732/18.- 08/10/18.-

ACEPTAR la renuncia del ex agente GONZALEZ-RODRIGUEZ, Santiago Andres CUIL N° 23-27368197-3.

APROBAR el pago de la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 (\$12.114,00) correspondiente a la liquidación final, SAC/18 proporcional del ex agente mencionado.

RESOLUCIÓN N° 2733/18.- 08/10/18.-

ACEPTAR-a partir del 02/10/2018- la renuncia de la ex agente CUEVAS-VENEGAS, Margarita Elia CUIL N° 27-93010269-0.

DISPONER la baja por despido a partir del 01/10/2018, del ex agente CENTENA, José Antonio CUIL N° 2029515558-3.

APROBAR el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA CON 70/100 (\$170.530,70) correspondiente a la liquidación final SAC/18 proporcional, vacaciones no gozadas y preaviso, de los ex agentes mencionados.

RESOLUCIÓN N° 2734/18.- 08/10/18.-

APROBAR la contratación directa con "EL TRIO DISTRIBUCIONES" de Martini Julián, Vena Daniel y Prieto Daniel, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$660.000,00).

RESOLUCIÓN N° 2735/18.- 08/10/18.-

DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N° 100/2018.

RESOLUCIÓN N° 2736/18.- 08/10/18.-

APROBAR la contratación de los Sres. Maximiliano Ezequiel MARIN DNI N° 40.100.876, Aldo David LOISA DNI N° 39.648.432, Jonatan Daniel CAMAÑA DNI N° 35.178.662, Hugo Ricardo RETAMAL DNI N° 29.127.455, Noel Antonio SEGOVIA DNI N° 32.596.945, Mauricio German DUTRUEL DNI N° 37.329.788, Juan Pablo ARCE DNI N° 28.484.944, y las Sras. Isabel MARIPAN DNI N° 27.002.823, Yamila Edith MUÑOZ DNI N° 39.646.504, Ximena Noemi ROMERO DNI N° 33.840.966, Laila Belén GUAJARDO DNI N° 41.619.927, Andrea Janet FUENTES DNI N° 37.047.068, Katerine del Carmen OBREDOR DNI N° 39.867.542 y Mirta Noemí SRYLO DNI N° 25.460.343, desde el 01/09/18 y hasta el 31/12/18 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración equivalente a la categoría 10, de acuerdo al régimen de empleo público municipal-Ordenanza de Fondo 249/15-Anexo III.

RESOLUCIÓN N° 2737/18.- 08/10/18.-

APROBAR la contratación de la Sra. Carla SUTKA DNI N° 37.857.939, desde el 01/09/18 hasta el 31/12/18 inclusive, para desempeñar tareas como Auxiliar Administrativa en la Dirección de Formación Profesional y Empleo, dependiente de la Dirección General de Modernización, con una remuneración equivalente a la categoría 10, de acuerdo al régimen de empleo público municipal -Ordenanza de Fondo N° 249/15- Anexo III.

RESOLUCIÓN N° 2738/18.- 08/10/18.-

DEJAR SIN EFECTO -a partir del 08/08/18- en la Resolución Municipal N° 489/18, sólo lo atinente a la contratación del Sr. Gustavo David MAZA DNI N° 24.736.220. APROBAR -a partir del 09/08/18 y hasta el 31/12/18 inclusive- el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Gustavo David MAZA DNI N° 24.736.220, para desempeñar tareas como Soldador en la Dirección de Talleres y Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibiendo una remuneración equivalente a la categoría 11, bajo el Régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo N° 249/15- Anexo III.